

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de agosto de 2020. A Despacho de la señora juez, memorial allegado al presente proceso por el mandatario judicial de la parte activa correspondiente a renuncia de poder la cual fue aceptada por la representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto de 2020

Vista constancia secretarial y atendiendo lo informado por el abogado MARIO ZULUAGA GALLEGUO acéptese la renuncia al poder para continuar representando al subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos indicados en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 82 del 11 de agosto de 2020

**ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO**